



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
19 DE JULIO 2011.  
ACTA No. TEEM-SAG-010/2011**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas del día diecinueve de julio de dos mil once, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo)** Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Presente.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Presente.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Presente.-----

Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Olguín, sírvase someter a consideración del Pleno, el orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto. Señora y Señores Magistrados, se ponen a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria de esta sesión.-----

*Orden del día*

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.*

4. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio del 2011.
5. Propuesta y, en su caso, designación de Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.
6. Toma de protesta, en su caso, del Secretario Instructor y Proyectista.
7. Asuntos Generales.

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día. Quienes estén por la afirmativa. -----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta del orden del día. Secretaria, por favor continúe con la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio de 2011, o en su caso, dispensa de la misma. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados ¿alguna intervención? Al no existir intervención, Licenciada Olguín la votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio de 2011.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor de la aprobación.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Por la dispensa.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio de 2011. Secretaria, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio de 2011.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados ¿alguna intervención? Licenciada Olguín al no existir intervención alguna, le solicito tome la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio de 2011. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor del acta. ---

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Por la afirmativa.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Conforme con el contenido del acta.-----

Magistrado Presidente me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Secretaria. Por tanto, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de 5 de julio del año en curso. Licenciada Olgún continúe con la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto, el siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta y, en su caso, designación del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados a su consideración la propuesta. Esta Presidencia desea hacer uso de la palabra, para hacer dos puntualizaciones. La primera, tiene que ver como los hechos al final, vienen dándole la razón a quien siempre la tuvo, y por el contrario que a fuerza de repetir una mentira, pues no necesariamente ésta se sustenta en hechos veraces, hay una, hay tres posiciones muy claras de este Pleno que yo quiero destacar, de sobra conocidas, la primera tiene que ver con la observancia plena, absoluta, sin apartarse, ya no un centímetro sino un milímetro de la ley, de lo que marca la Constitución y de lo que establece la ley, por tanto creo que en cada una de las resoluciones y en cada una de las actividades de los actos, este Pleno ha demostrado sobradamente el cumplimiento al principio de legalidad; la segunda cuestión tiene que ver precisamente con la convicción plena, por parte de quienes integramos el Pleno, de otorgarle al Magistrado Sánchez García los recursos humanos, materiales necesarios para que cumpla con las atribuciones que constitucionalmente le corresponden; la tercera cuestión importante que hay que traer a la vista, es que contrariamente a lo que siempre adujo, cuando siempre se le informó los resultados de los exámenes psicométricos y de conocimiento de sus propuestas, o incluso, también siempre de manera pública se le hacían saber cuando alguna propuesta no cumplía los requisitos, lo único que hacía este Pleno, era precisamente refrendar su compromiso con el principio de legalidad, por eso la Presidencia ha insistido en muchas ocasiones, en que no es válido, que es éticamente reprochable cuando alguien se quiere prevalecer de su dolo y constituirse en una víctima vulnerable para efecto de no cumplir con el trabajo, porque yo, insisto, a la fecha no he visto ningún escrito donde se presente alguna queja para cobrar puntualmente la quincena, o los estímulos, o cualquier prestación laboral, jamás se ha recibido, y sin embargo siempre, insisto, ha habido la plena convicción de otorgar los recursos necesarios, suficientes, para que el Magistrado pueda cumplir con sus atribuciones y sus funciones; y segundo, lo único que hemos hecho es cumplir con lo que establece la Constitución,

con lo que nos dispone la ley y lo que nos obliga el Reglamento, no podemos hacer ningún, aprobar ningún nombramiento que no reúna los requisitos, no es que no queramos otorgarle los recursos, es que siempre sus propuestas no cumplían los requisitos legales, así de sencillo, así de claro, así de contundente y así de objetivo ¿para qué dar tantos brincos, estando el suelo legal tan parejo? Si no cumplen los requisitos: no los cumplen, si los cumplen, aunque no le gusta que utilice al filósofo de Güemes, pues, sí los cumplen, así de sencillo, así de claro, no hay que agregar nada más, no voy a redundar porque ya en otras sesiones, Magistrada, Magistrados, he hecho hincapié en que desde mi punto de vista, la normativa electoral nos exige la plena observancia de dos requisitos, dice el artículo 212, yo no soy el bueno en la memoria para saber los artículos, pero bueno, dice el artículo 212, fracción V, debe el candidato a Secretario Instructor o Proyectista acreditar, que cuenta con estudios y que cuenta, "Acreditar que cuenta con conocimientos en la materia electoral", siempre que una propuesta del Magistrado Sánchez cumpla los requisitos que marca la ley, yo no tendría ninguna objeción en votar a favor de esa propuesta, como tampoco me ha temblado la mano para votar en contra cuando no los reúne, situación diferente es cuando ya se inventan historias, y se dice que se le quiere obstaculizar para no cumplir, yo no veo que nadie le detenga la mano para firmar la nómina, y sin embargo, en cuestión de las propuestas, creo que hemos sido muy puntuales, y a mí me llama la atención, de una revisión cuidadosa al currículum porque pareciera, fíjense que también hay una cuestión interesante Magistrada, Magistrados, pareciera que el Pleno, los integrantes del Pleno, tenemos una predisposición con las personas que propone el Magistrado Sánchez, nada más falso, yo no sé qué historias les inventará, o qué les platicará ahí tomando algún café y estudiando el Código Electoral, pero no hay ninguna predisposición, lo único que tratamos de hacer es ajustarnos a lo que dice la norma, nada más y nada menos, claro está. -----

Y haciendo una revisión, decía, retomo, puntual del currículum del Licenciado Gerardo Pedraza Torres, advierto que él ya formó parte de este órgano jurisdiccional, hay un nombramiento de 1 de julio de 2001, que suscribe la Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza quien en ese entonces era Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional y hace constar en el folio 81 y en el expediente 010701/81, el entonces pasante jurista, Gerardo Pedraza Torres, se le extendió el nombramiento de Secretario de Magistrado de la Séptima Sala Unitaria, y yo quisiera hacer dos observaciones, bueno una primera, un primer cuestionamiento al Magistrado Sánchez, porque seguramente él ya fue cuidadoso y puntual en revisar el contenido del currículum, las constancias, la autenticidad, la veracidad, pero además, el alcance de las mismas. La primera cuestión que seguramente él sí nos puede informar es ¿cuáles eran las atribuciones o las actividades concretas que desarrollaba un Secretario de Magistrado en esa época? Y lo segundo, sin duda que tiene un currículum interesante que revela profesionalismo por parte del Licenciado Pedraza Torres, ha sido Asesor Jurídico del Consejo Distrital Federal, del Instituto Federal Electoral, también laboró en el Instituto Electoral de Michoacán esto de 1997 a 1998, del 1 de julio de 2001 al 15 de febrero de 2002 fue Secretario de Magistrado, yo además tengo un gran aprecio al Licenciado Rolando López Villaseñor, con quien he coincidido en otras, ámbitos profesionales, posteriormente trabajó en el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del 15 de abril de 2002 al 15 de febrero de 2003, posteriormente ha tenido un desarrollo importante durante tres años en el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán como Coordinador Operativo de la Oficina Regional de Tierra Caliente y del 1 de julio de 2006 a la fecha, trabajó como técnico profesional asignado al Departamento de Contratos y Escrituración del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, entre los cursos y actualizaciones en materia electoral, fue uno, un Seminario

de Derecho Electoral Mexicano, de 120 horas en 2001 y nada más en materia electoral, ha tenido otros cursos importantes de actualización que, insisto, hablan del profesionalismo de la persona que propone; mi segunda, cuestionamiento concreto que yo le haría al Magistrado Sánchez además de, obviamente debe saber, ¿qué eran las funciones que hacía un Secretario de Magistrado en 2001? es, ¿con qué elementos objetivos se acredita el cumplimiento de los requisitos que nos exige la ley para poder aprobar un nombramiento de Secretario Instructor y Proyectista? Concretamente: acreditar conocimientos y acreditar estudios en la materia electoral, porque por lo menos de los documentos que tengo me surgen dudas, que quisiera que usted amablemente me dilucidara.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias Presidente, tomo el uso de la palabra. El Licenciado que hoy propongo, que es Gerardo Pedraza Torres, desde mi análisis al haber integrado parte de este mismo Tribunal, bueno del Tribunal Electoral, en ese tiempo de las Salas Unitarias, revela que tiene experiencia y si en aquel tiempo él no se quedó más tiempo de Secretario es porque las Salas se iban a receso, ese es uno de los elementos primordiales en la temporalidad, trabajó en el Instituto Electoral de Michoacán como Secretario del Comité Distrital del Séptimo Distrito, según el currículum que me presenta el Licenciado; participó también colaborando como, con una plaza de honorarios, en la Junta Local Ejecutiva como Asesor Jurídico en Asuntos Electorales, al auxiliar al Magistrado Rolando López Villaseñor, desempeñaba las funciones que como Secretario establecía, evidentemente, la normativa en ese tiempo. Desde mi análisis, el Licenciado tiene experiencia en la materia porque ha participado en el Instituto Electoral, en el Instituto Federal, en el Tribunal Electoral, inclusive la inquietud que él ha tenido más allá en esta materia electoral de estudio, la encontramos en que su Tesis de Titulación, de Licenciatura en Derecho, la realizó sobre el Análisis de las Pruebas en Materia Electoral en el Ámbito Local, o sea, son elementos que me permiten a mí considerar que la persona puede tener la capacidad para formar parte de mi Ponencia debido a que presenta estos documentos que acreditan el conocimiento de la materia electoral desde mi perspectiva, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado. A ver, voy a tratar de ser breve, la ley exige que se acrediten conocimientos y exige que se acrediten estudios, lamentablemente Magistrado no exige que cuente con experiencia, que es lo que usted reiteradamente ha dicho en esta, en esta sesión, que desde su punto de vista y un análisis de las constancias cuenta con experiencia, pero la ley no exige experiencia, lo que obliga a que, a acreditar, a demostrar fehacientemente son conocimientos y son estudios, vuelvo a mi primera pregunta, porque además no me la respondió, yo le decía: ¿qué actividades concretas desempeñaba en 2001, un Secretario de un Magistrado de una Sala Unitaria? Su respuesta fue: las que correspondían atendiendo a la normativa electoral, pues, esa no es una respuesta Magistrado, concretamente o sea y más aún concretamente es ¿elaboraba proyectos de sentencia?, es un poco hacia donde quiero ir; y lo segundo, nadie discute que haya elaborado una brillante tesis en materia electoral, que haya participado en el Instituto, que haya laborado en el Instituto Electoral de Michoacán, que haya hecho lo propio en el Instituto Federal Electoral, aquí mismo, incluso pudiera pensarse en una presunción, ya laboró en 2001, pero de 2001 a la fecha en 10 años ¿cómo usted fehacientemente, de manera objetiva considera que cumple los requisitos que marca la ley?, porque, le recuerdo, que no debería hacerlo porque usted goza de una memoria formidable, hasta sabe los segundos en los que suben a mi oficina, ya ha habido casos similares, donde incluso usted, para demostrar el cumplimiento de esos requisitos lo que propone es que se elabore a la brevedad, un examen, se le aplique y entonces si

acredita no habría ningún problema para tener por satisfechos precisamente esos requisitos legales, esa es otra pregunta que tengo ¿por qué ahora el cambio de criterio? ¿por qué no ser congruente con lo que he hecho en otros casos idénticos?, que resulta exactamente, el precedente resulta exactamente aplicable ¿por qué el cambio?, esa es la inquietud y bueno le cedo de nuevo el uso de la palabra para ver si es tan amable ahora sí en contestar mis inquietudes. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Con relación a lo de la congruencia debe recordar que la propuesta pasada que hice, que era del Licenciado Armando Munguía, él manifestó que tenía 10 años de experiencia de Secretario de Sala Civil, por eso es que pedí que se le hiciera un examen, no tenía ningún documento que acreditara experiencia electoral, nada ni conocimientos, ni estudios, porque también hubo un acuerdo el 25 de febrero que revocó la realización de los exámenes, si usted también lo recuerda hubo ese acuerdo y regresando a la otra pregunta, platicando con el Licenciado Pedraza yo advierto que él cuando fue Secretario de la Sala Unitaria, a él le tocaba revisar los expedientes, es decir, ver que reunieran los requisitos formales y también le tocaba analizar los elementos de prueba que conllevaban esos, este, documentos que se integraban en los expedientes y realizar proyectos de resolución, fue cuando yo me entrevisto con él, que le hago estas preguntas, él me las contesta que él en su experiencia ha realizado este tipo de trabajo y al hacerlo así, que es lo que hacía un Secretario es una cuestión que acredita la, este, la capacidad que puede tener para funcionar en la ponencia. -----

En la cuestión de los estudios, el haber analizado una tesis ya significa en materia electoral que sí tuvo que estudiar la materia, si estuviera presentando una tesis distinta fuera en materia civil, pues mal me vería yo en mencionar que en materia civil tiene algo que ver con relación a la materia electoral y que su tesis fue muy brillante, y el haber acudido a un Seminario, que me comentó que fue de Derecho Electoral, también permite advertir que tuvo conocimientos en esta materia para prepararse en el estudio y finalmente, si nosotros mismos los Magistrados nos tuvimos que ir de receso y el Tribunal no era permanente, es difícil en ocasiones que la persona pueda estarse trabajando en las cuestiones electorales permanentemente, no es una cuestión que el mismo ciudadano quiera no pertenecer a lo electoral, también a veces ciertas circunstancias de la vida que no permiten estar donde uno quisiese estar; yo le advierto también al Licenciado, este, que sabe realizar este tipo de cuestiones, de revisar expedientes, de ver las cuestiones formales, platiqué con él, nos entrevistamos más de una ocasión, y por eso obedeció que presenté la propuesta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias, con la venia de la Magistrada y de los Magistrados, no pretendo hacer esto un diálogo interminable, pero pues voy hacer uso del derecho de réplica y voy a tener que corregir lamentablemente al Magistrado Sánchez, porque el Pleno no revocó un acuerdo de realización de exámenes, lo que hizo fue dejar sin efectos, exclusivamente para este proceso electoral, el contenido del acuerdo y sin embargo, en repetidas ocasiones incluyendo varias de las propuestas del Magistrado, no me refiero concretamente a la que él señala, otras muchas más, que no es el caso que yo venga aquí a recordárselas, él ha optado incluso en propuestas de otros Magistrados, él ha votado a favor y ha dado su anuencia de que se lleven a cabo los exámenes como una forma de demostrar los requisitos que establece la ley, eso como derecho de réplica, y sin embargo, también tengo que decirle que, sí la, voy a, yo acojo la Tesis Ortégana de "El hombre y sus circunstancias", pero ahí también hay personas, yo creo, que incluso están en órganos jurisdiccionales y tampoco estudian sus asuntos, es decir, no necesariamente se tiene uno

que separar de la materia electoral para no estudiarlos, también hay quien incluso estando muy cerquita de la materia electoral y cobrando nómina, pues, no estudia los asuntos, pero por otra parte, yo no estoy restando méritos ni discutiendo la calidad y la preparación que haya tenido el Licenciado Pedraza Torres, por eso hice una puntualización al principio de mi intervención, no hay predisposición con ninguna de las propuestas que realiza, nadie de este Pleno, pero es nuestra obligación verificar que se acrediten los requisitos que marca la ley, por una sencilla situación Magistrado, que usted la sabe, si designamos o realizamos un nombramiento sin que cumpla los requisitos que marca la ley, es una causa de responsabilidad que marca la propia normativa electoral, así de sencillo, por eso el interés, en aras de cumplir el principio de legalidad de la Magistrada y de los Magistrados, de verificar puntualmente que se cumplan esos requisitos, nada más; por eso, yo no discuto que haya elaborado una tesis en materia electoral, más aún, y perdón que me ponga yo de ejemplo, mi tesis de licenciatura nada tenía que ver con la materia electoral, eso como un argumento a *contrario sensu*, nada tenía que ver, habló sobre la desconcentración del Poder Judicial en el Estado de Michoacán, eso un poco para a *contrario sensu* tratar de debatir su argumento de la tesis, no dudo que haya participado en actividades de capacitación, muy loables, pero fueron hace diez años, por eso le digo ¿cómo usted demuestra el cumplimiento de los requisitos?, fue hace diez años, de diez años para acá ¿cómo los tiene usted por demostrados?, eso por lo que ve a los conocimientos, digo, a los estudios y en cuanto a los conocimientos, pues no dudo que efectivamente verificara que las demandas cumplieran los requisitos o que hubiera constancias en los expedientes, pero pues yo creo que está alguien aquí que ha sido testigo del desarrollo de este órgano jurisdiccional que nos puede decir perfectamente, me refiero a la Magistrada ¿cuál era la función de un Secretario de Magistrado?, y ella me corregirá, pero formalmente sus atribuciones eran de recepcionista, ojalá me corrija la Magistrada, yo tengo esa referencia, por eso le preguntaba si usted la sabía. Vuelvo a la pregunta original y perdón por extenderme en mi participación, pero yo sí tengo serias dudas, salvando el profesionalismo sin duda, reitero, ampliamente del Licenciado Pedraza Torres como de todas las personas que ha propuesto el Magistrado Sánchez, de todas y cada una de las personas que ha propuesto yo dejo a salvo su profesionalismo con excepción, con excepción de quien sí falsificó documentos e información, y que creo incluso usted todavía no presenta la denuncia formal, pero bueno, es un poco para simplemente poner los elementos sobre la mesa. Magistrada, Magistrados, y bueno, pedirle nuevamente al Magistrado Sánchez que sea tan amable en decirnos de diez años a la fecha cómo tenemos por demostrados los requisitos, simplemente. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Magistrada con mucho gusto, y Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Gracias Presidente, pues en primer lugar sí quiero decir pues, incluso yo conozco al Licenciado Gerardo, porque ciertamente laboró aquí en el Tribunal Electoral en el proceso electoral dos mil uno, y también advierto de las constancias que anexa que tiene experiencia en materia electoral en algunos procesos electorales, tanto en el Instituto Federal Electoral, como en el Instituto Electoral de Michoacán, y quiero decir que desde que yo ingresé al Tribunal que fue en 1998, creo que, actualmente ya no existe ese puesto al interior de las ponencias, pero por supuesto que las atribuciones del Secretario de Magistrado no estaban en la normativa porque ciertamente era una persona que auxiliaba al Magistrado en diversas funciones más o menos, tenía el mismo rango que un escribiente, para efectos de nómina, también quiero decir que, bueno, yo desconozco al interior de las ponencias porque bueno, en muchos casos habrá un escribiente que realmente esté ejerciendo funciones de proyectista entonces, en ese sentido yo no tendría elementos

para decir cuáles funciones eran las que llevaba a cabo el Licenciado, lo que sí me consta es que en muchos casos incluso por, personalmente tratamos asuntos jurisdiccionales de la Ponencia, de perdón, de la Sala del entonces Magistrado Rolando López, yo creo que aquí, yo no tengo duda de que el Licenciado conozca, que conoce por supuesto la materia electoral y como tú, como Presidente, lo señalaba también su profesionalismo, porque se advierte en su currículum, sin embargo yo debo confesar que venía a la sesión con una posición que ahorita ya estoy un poquito repensando, porque lo que yo advierto es, ciertamente, contamos con varios documentos en los que se señala los cargos que ha desempeñado, pero no hay ningún documento que acredite, yo recuerdo incluso ese Seminario de que se habla en el currículum, porque todos lo tomamos, incluso se apoyó por parte de Sala Superior en la impartición de varias sesiones pero formalmente yo no encuentro y hasta ahorita debo reconocerlo, no porque yo venía con una idea diferente en atención a que conozco al Licenciado y que efectivamente ya había laborado aquí, pero ahorita ya a partir de las intervenciones que estoy revisando los documentos pues ciertamente no hay un documento objetivo, que demuestre los estudios, aquí la preocupación es porque el propio Magistrado nos ha llevado a tener que, ahora sí que hacer una interpretación estricta de la norma, porque en un momento dado, bueno, si votamos ahora lo estaremos, lo estoy repensando insisto, de votar una propuesta que objetivamente no reúne los requisitos, pues sí me preocuparía que después fuera motivo de una responsabilidad, porque bueno si se nos han iniciado denuncias, quejas y demás en asuntos que realmente no hay ni pretexto, pues yo creo que aquí sí, o no sé si se mandaría incompleta la documentación o algo pasó, porque si ciertamente no viene la constancia por ejemplo de ese seminario, es cuanto, gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrada, Magistrado Zamacona Madrigal.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente, estoy cierto que este Pleno en todos los casos ha tratado de privilegiar y facilitar la integración de las Ponencias, sin excepción, en todos los casos se ha buscado una solución obviamente apegada a la ley, que nos permita dar a todos los integrantes de este Pleno los elementos humanos, que es el caso, y también digo de paso los materiales, que son necesarios para el desempeño de la función, sin que esto implique un posicionamiento sobre el sentido que pudiera tener mi voto, advierto que la mayoría de los integrantes de este Pleno también siempre nos hemos, invariablemente, apegado al principio de legalidad y advierto decía que a lo mejor en algunos de los miembros de este Pleno existe alguna duda, razonable tal vez, de que se cubran los requisitos por parte del Señor Licenciado que se propone por parte del Magistrado Sánchez García, de forma tal, que ante esa duda que yo en lo personal advierto en alguno de los miembros de este Pleno, me permitiría hacerle la propuesta al Señor Magistrado Sánchez García, una propuesta muy respetuosa que obviamente si por alguna razón él no considera conveniente adoptar, bueno pues, llegaremos a una votación de su propuesta y se decidirá sobre la designación o no, del Señor Licenciado, una propuesta que va en el sentido de que, le demos la solución que se le ha dado en otros casos a este tipo de situaciones, que se le practique los exámenes de conocimiento a efecto de que con ello pudiéramos acreditar objetivamente y en la fecha actual, los estudios y los conocimientos en materia electoral, es decir, en mi concepto si una persona tiene conocimientos eso presupone que tiene los estudios puesto que no le llegaron por obra y gracia del Espíritu Santo, válgaseme la expresión, sino que, implica que hubo un proceso de estudio y que trajo como fruto el conocimiento en la materia electoral y más aún, mi propuesta muy respetuosa Señor Magistrado de que se le practiquen los exámenes para que



si hay duda en algunos de los miembros del Pleno se pueda objetivamente disipar, iría acompañada de la petición al propio Pleno que haría suya el Señor Magistrado si lo considera conveniente, de que sea una examinación a la brevedad, es decir, si el Pleno, así, si el Magistrado acepta la propuesta y el Pleno está de acuerdo con ello y se considera por parte del Señor Magistrado o bien del propio Licenciado que es propuesto por él, del Licenciado Pedraza Torres, que el examen pueda practicarse el día de hoy adelante, si considera conveniente que se practique en dos o tres días porque bueno, hay que dar a lo mejor una leída a algunos ordenamientos, adelante, a lo que va mi comentario que se haga a la brevedad para el efecto de que rápidamente estemos en posibilidades de brindar nuevamente los elementos materiales a alguna de las ponencias que integran este Pleno, sería cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado. ¿Alguna otra intervención? Magistrado González Cendejas.---

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Me adhiero a la propuesta del Magistrado Zamacona y respetuosamente hago la exhortación, la invitación al Magistrado Alejandro, yo considero que la propuesta que está haciendo el Licenciado Gerardo Pedraza pues no tendrá problema alguno para que se le practique el examen, incluso en las últimas propuestas que ha habido precisamente del Licenciado Zamacona, pues han sido personas que si bien es cierto con experiencia como proyectistas en otra materia para cubrir ese requisito del conocimiento, se han sujetado al examen, y yo creo que debe de haber igualdad, equidad porque el hecho, de no dudo de los conocimientos en materia electoral, pero se desprenden claramente que son conocimientos en materia electoral administrativa, yo tuve la oportunidad de estar precisamente en esa primera área y tuve la experiencia hace poco de una persona que se iba a sumar a mi Ponencia que venía de Puebla, de la Secretaría General del Tribunal Electoral de Puebla, pero desgraciadamente sin conocimientos en el área específica de Secretaria Proyectista entonces digo, lo digo como experiencia personal, entonces este, creo que el hecho de estar en un área administrativa, en una Secretaría General como estuve yo también aquí, pues no nos da esa, ese conocimiento que específicamente lo exige el Código, no le veo ningún problema, no tendría yo ningún empacho en votar a favor, una vez realizado el examen, gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado. Yo, voy a tomar dos elementos, tres, para ser exacto de las intervenciones de la Magistrada y los Magistrados, efectivamente yo creo que insisto, en este caso y en todos, queda salvada, salvado ampliamente el profesionalismo de quien propone, de quien se propone, eso no está a discusión que no les vendan otra historia, pero paso a dos cuestiones importantes, yo creo que también algo que ha distinguido a este órgano jurisdiccional son dos cuestiones; una es la predictibilidad del precedente, y lo segundo, la aplicación del principio de igualdad y en este caso van de la mano, se converge, convergen en este caso ¿por qué?, porque ya tenemos un precedente exactamente aplicable al caso con una amplísima experiencia en materia administrativo, administrativa-electoral pero que precisamente no respondía a un elemento que precisamente el Magistrado Zamacona Madrigal lo decía, que se llama, que se tenga certeza objetiva de la actualidad de los conocimientos y de los estudios, que además es una interpretación muy válida de la norma ¿cuántas reformas ha habido en materia electoral? ¿cuántos nuevos criterios acaba de adoptar la Sala Superior la semana pasada?, por eso yo insistía de diez años a la fecha ¿cuáles han sido los conocimientos y los estudios que objetivamente se puedan demostrar para tener por superada esa actualidad en una materia que cambia todos los días?, que cambia naturalmente todos los días, por eso

incluso, perdón que ponga de nuevo el ejemplo, pero yo creo que la tesis como tal, pues entonces yo no tendría conocimientos bajo el argumento del Magistrado, entonces cómo se explica uno que yo sea el Presidente del Tribunal Electoral si ni siquiera la tesis la hice en esa materia, por eso le hacía un argumento a *contrario sensu*, porque para usted era un elemento fundamental para demostrar el conocimiento, entonces en ese caso creo que sí es importante, ante una sobre-regulación normativa que tenemos que precisamente, y palabras más, palabras menos, recuerdo que el Magistrado decía, si hubiese constancias más actuales de ese precedente concreto, mi posición sería diferente, un caso exactamente aplicable y si nos hemos distinguido por la aplicación del principio de igualdad y por la predictibilidad de los precedentes ahora en materia administrativa, pero ordinariamente en materia jurisdiccional, es un poco hacia donde iban dirigidas de manera muy respetuosa mis dudas Magistrado, nada más, no con el afán que usted quiere auto-engañándose, decir que hay ya la tentación permanente de los integrantes del Pleno de no otorgarle los recursos para resolver sus asuntos, eso no es cierto, yo le vuelvo a decir, presente usted el día de mañana, una, o dos, o tres, o cien propuestas, que reúnan los requisitos legales y contará invariablemente con mi voto a favor, pero que cumplan los requisitos, nada más, nada más. ¿Alguna otra intervención?, si no habrían dos propuestas de manera, expresadas respetuosamente al Magistrado Sánchez García, por parte del Magistrado, en su orden, Zamacona Madrigal y González Cendejas, tiene usted el uso de la palabra Magistrado Sánchez García. - - - - -

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Con relación a lo del examen Señor Magistrado Zamacona, es una cuestión, yo no soy gente que imponga las cuestiones, tendría yo que platicarlo yo con el Licenciado Pedraza, porque es muy diferente decirle que va a hacer un examen, a que nada más es propuesta, o sea no puedo yo invadir el ánimo del Licenciado que quizás si quiera presentarlo, o que quizás no; y sería la misma respuesta para el Magistrado González Cendejas, no sé si alguien quiera hacer intervención. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sí, con mucho gusto, como no, yo creo que es una petición en principio del tamaño del Quinceo, así de sencillo Magistrado, usted está incurriendo en una falacia de *petitio principii* amplia, muy grande ¿por qué?, porque le traslada la responsabilidad que usted tiene de también contar con los elementos humanos necesarios para resolver los asuntos y le está trasladando la responsabilidad de un tercero, yo quiero pensar que alguien que ya presentó su currículum es porque expresó su voluntad de incorporarse y su deseo de trabajar aquí y yo insisto, cumpliendo los requisitos bienvenido o bienvenida, pero es una posición cómoda, fácil y con una enorme falacia, decir que usted no puede obligar a un tercero a tomar una decisión, yo creo que está expresada su voluntad, por eso yo insisto, está salvado su profesionalismo nada más cumplamos los requisitos legales y yo soy el primero en darle la bienvenida a esa y a cualquier otra propuesta Magistrado ¿por qué?, porque entonces va a pasar esta semana y curiosamente usted va a seguir, le va a seguir faltando personal para poder cumplir con la función sustantiva de su Ponencia que es, presentarnos los proyectos de sentencia, y le recuerdo que el último que se le turnó por parte de la Presidencia es de urgente resolución, yo no sé cuál sea para usted un plazo razonable para presentarnos el proyecto, yo esperaría que sea sin duda esta semana, porque es de urgente resolución, pero bueno, eso sí es su responsabilidad, entonces no la traslade a un tercero Magistrado, no la traslade, el examen se le puede aplicar sin ningún problema el día de mañana y estamos sesionando a fines de semana y usted ya cuenta con personal, sin problema. Tiene el uso de la palabra. - - -

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Aquí voy a recordar que hubo una Sesión donde dijo el Magistrado Fernando González: "soy responsable de la gente que propongo" y hubo gente que no alcanzó la totalidad de los requisitos, de un tiempo para acá el Pleno cambió de criterio, que cosas tan raras, ¿verdad? Cuando le toca al Magistrado Alejandro siempre pasa esto; eso es algo delicado, la función sustantiva, aún sin tener personal porque la Licenciada Juliana está de incapacidad por maternidad, se está llevando a cabo, yo estoy con seriedad haciendo los trabajos de proyectista, sentado en mi máquina trabajando los expedientes, me falta la fe pública para poder bajarlos. Entonces, aquí ya tenemos una primer incongruencia de como ha resuelto el Pleno a través de otras actas cuando admitió personal, y en el segundo punto, que esto es muy delicado porque bueno, si ya lo hicieron una vez, ni hablar, no estoy obligado a lo imposible, si le hicieran el examen al Licenciado Pedraza ¿cuál sería el término para que él por lo menos pudiera estudiar?, porque puede ser de inmediato, puede ser unos días, eso es algo que yo preguntaría al Pleno. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrado, usted ponga el plazo, usted tiene los asuntos, la obligación de resolverlos es del Pleno pero usted los tiene, además si usted dice mañana, mañana, si usted dice en dos días, en dos días, si usted dice pasado mañana, en tres días o en cinco días cuando usted decida, lo único que yo le pediría respetuosamente como Presidente del Tribunal es, nada más decida, nada más decida y dele la oportunidad de que venga a colaborar con usted. Sí, tiene la palabra.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Voy a decidir y lamentablemente, veo que sí hubo gente que entró sin los conocimientos electorales, que no tenían experiencia, no los voy a mencionar ahorita, yo no exhibo a la gente públicamente, ni utilizo los foros de este tipo para poder hacerme presencia, simplemente lo que dice la ley y punto; hubo quienes ingresaron sin tener los requisitos, en su momento se verá y están las actas públicas y se tienen, y por tanto entonces pido, que informaré en esta misma semana en unos tres días para que el Licenciado Pedraza presente su examen.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Entonces nada más, para ir haciendo una moción, Magistrada, Magistrados, entiendo con eso que ¿usted retira su propuesta para efecto de informar oportunamente al Pleno la fecha en que se pudiera, eventual o hipotéticamente, verificar el examen de conocimientos?-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Pido la palabra. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sí, tiene el uso de la palabra.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Acojo la propuesta que dijo, que hizo el Magistrado Zamacona con relación precisamente a hacer el examen ¿sí? La propuesta queda en todo caso, no retirada simplemente supeditada a después de la realización del examen que se continúe con la misma, que es diferente. Gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Bien. Sí Magistrado Zamacona tiene el uso de la palabra. -----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente, brevemente, no sé, es a manera de inquietud si el hecho que se le practique el examen a la propuesta del Magistrado Sánchez García es

sujeto de votación, es decir, en ocasiones anteriores se tomó la determinación por parte del Pleno, en reuniones internas a lo mejor en ocasiones, de llevar a cabo la práctica de exámenes recepcionales a alguna persona para el efecto de poder acreditar esos conocimientos y estudios, entonces dejo yo en el aire la situación porque considero que a lo mejor hay que analizarse.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Sí efectivamente hubo casos en que incluso el Magistrado que hacía la propuesta solicitó al Pleno que se votara para efecto de que se realizara el examen de conocimientos y de esta manera tener por acreditados los requisitos que establece, que exige la ley; yo creo que, insisto, en la aplicación del principio de igualdad y por la predictibilidad del precedente en cuestiones administrativas, pudiese seguirse la misma dinámica, la misma mecánica, en ese sentido que se haga la votación, en este caso, Secretaria de manera nominal para efecto de si se aprueba la realización del examen y una vez acreditado, bueno se tenga por satisfecho los requisitos que marca la ley.-----

Eso sí, el plazo lo va a poner el Magistrado si él quiere que se realice en tres años pues no hay ningún problema, cada quien sabe en qué momento quiere hacer la propuesta, entonces pudiera ser que en este caso, yo no diría que se retira la propuesta, se retira para efectos concretos de no votar, no que se retire la propuesta de que se designe, bueno pues, es que eso es de lógica elemental, pero bueno, ya la lógica entra aparte, eso es de lógica elemental, sino tendríamos que llevar a cabo la votación y precisamente la propuesta va a que no se lleve a cabo la votación sino en todo caso se sustituya por la realización del examen y en su caso se somete de nuevo a consideración, más aún, ya no tendría que presentarse de nuevo ningún escrito proponiendo al Licenciado Pedraza Torres, eso ya se entiende, por eso me extrañó un poco la precisión innecesaria. ¿Quería hacer uso de la palabra Magistrado? -

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Sí Señor Presidente, este, pedirle de favor, que no hable con tantos sarcasmos, eso de que en tres años a los mejor ya ni estamos aquí, guárdele un poquito de respeto al Pleno y a la Institución Señor Presidente porque el 208 establece que es usted quien debe guardar el orden y no lo está guardando, por favor le pido, guarde orden para este Pleno Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muy bien. ¿Alguna otra intervención? Si no sometemos a votación por parte de la Secretaría la propuesta.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto. Señora y Señores Magistrados se consulta si están de acuerdo en que se realice examen de conocimientos a la propuesta presentada por el Magistrado Alejandro Sánchez García, al Licenciado Gerardo Pedraza Torres.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Entonces concretamente sería, someter a consideración de la Magistrada y de los Magistrados la realización.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Del examen.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Del examen de conocimientos para efecto de tener por satisfechos eventualmente los requisitos que establece la ley para la designación de Secretario Instructor y Proyectista simplemente. Sí, Magistrada.-----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** (Inaudible)- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** No.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** No, sería en votación nominal. Entonces, por favor Secretaria.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS:-** - - - - -

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Conforme con la propuesta. - - - - -

Señor Presidente me permito informarle que he sido, que ha sido aprobada la propuesta por unanimidad de votos. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Secretaria. En consecuencia, por votación unánime de la Magistrada y los Magistrados se autoriza la realización del examen de conocimientos al Licenciado Gerardo Pedraza Torres, a fin de tener por verificados los requisitos que establece, que exige la ley, para ser designado Secretario Instructor y Proyectista en la Ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García. Secretaria el siguiente punto del orden del día. - - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor Presidente me permito informarle que el siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos generales.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Magistrada, Magistrados, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No existiendo participación de la Señora Magistrada, ni de los Señores Magistrados, Licenciada Olgún continúe desahogando la sesión. - - - - -

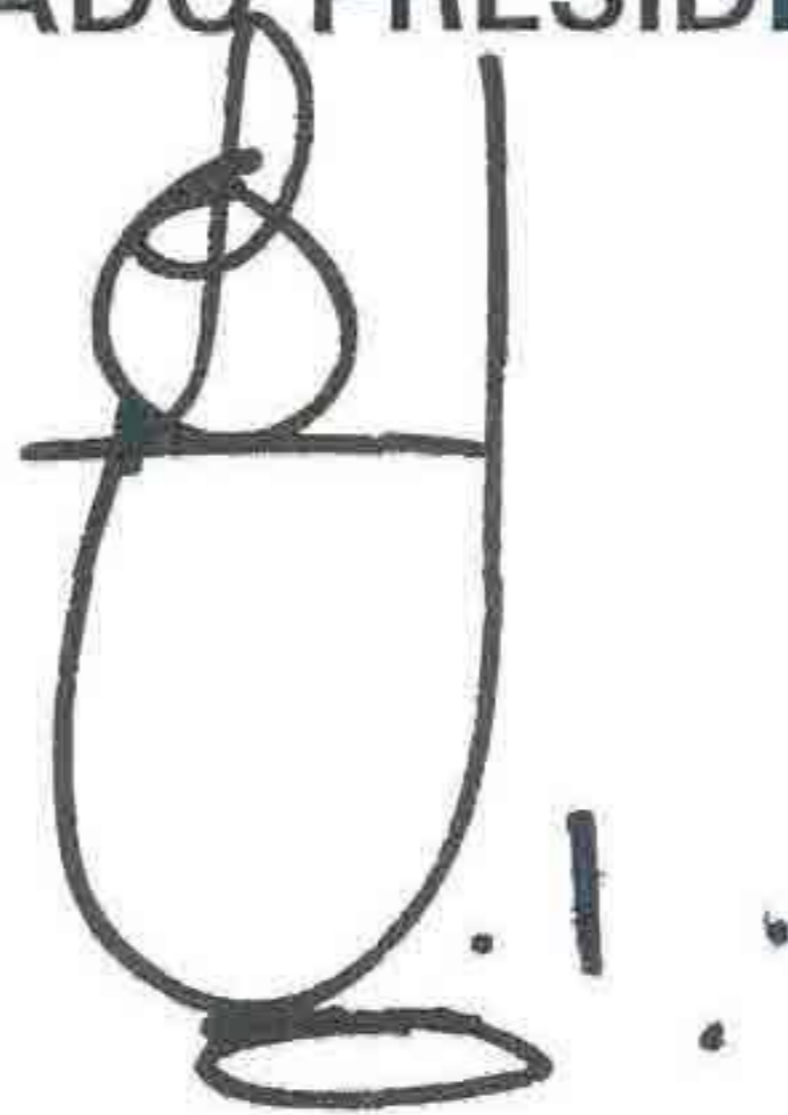
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Olgún. No existiendo más asuntos que tratar se declara cerrada la sesión, muchas gracias y buenas tardes a todas y a todos. (**Golpe de martillo**)

Se declaró concluida la sesión, siendo las trece horas cincuenta y seis minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de catorce fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce la Magistrada María de Jesús García Ramírez, los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y Jaime del Río Salcedo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la

Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgúin Pérez, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JAIME DEL RÍO SALCEDO**

**MAGISTRADA**



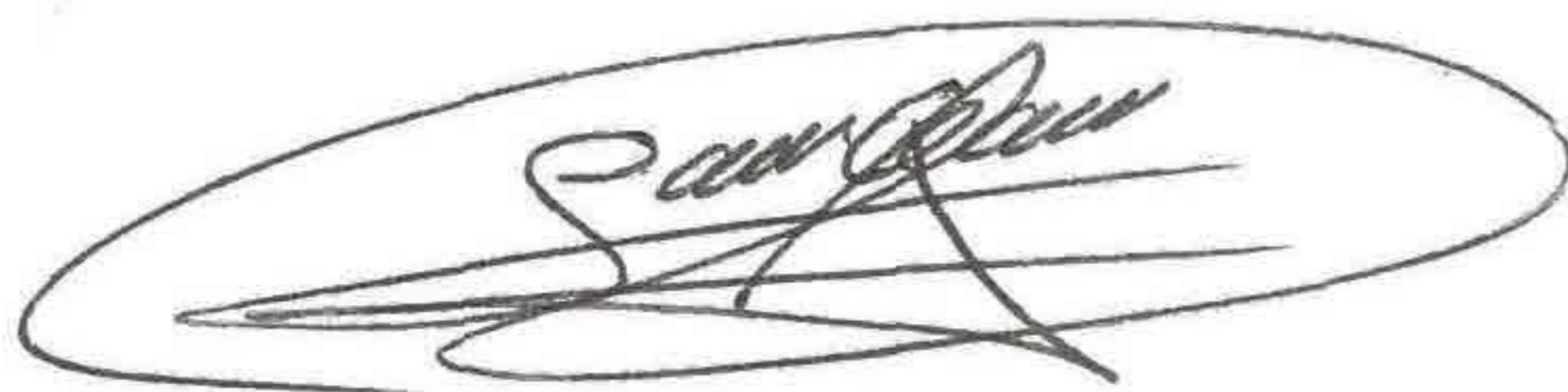
**MARÍA DE JESÚS GARCÍA  
RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**



**FERNANDO GONZÁLEZ  
CENDEJAS**

**MAGISTRADO**



**ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**

**MAGISTRADO**



**JORGE ALBERTO ZAMACONA  
MADRIGAL**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ**

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgúin Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-010/2011, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el martes 19 diecinueve de julio de 2011 dos mil once, y que consta de catorce fojas incluida la presente. Doy fe.-----